

**SEXTO CONGRESO ARGENTINO DE ADMINISTRACION PUBLICA  
RESISTENCIA, 6, 7 Y 8 DE JULIO DE 2011**

**PRESENTACION DE PONENCIA 3**

**TITULO: Red Argentina de Municipios con gestión en Turismo religioso.**

**EXPOSITOR: Silvia Méndez.** Asesora, Secretaría de Asuntos Municipales,  
Ministerio del Interior.  
smendez@mininterior.gov.ar

En el año 2009, por la inquietud presentada a la secretaria de asuntos municipales, de algunos Municipios sobre la posibilidad del desarrollo y puesta en valor del turismo religioso.

Se puso en marcha el proyecto de la creación de la Red Argentina de Municipios con gestión en turismo religioso.

Con apoyo de la Federación Argentina de Municipios y la Secretaria de Turismo de la Nación.

La Secretaría de Asuntos Municipales impulsa y gestiona la creación de la Red cuyo objetivo es fortalecer y consolidar la gestión local, en un producto turístico para el desarrollo de los municipios.

Como el fomento del Turismo Religioso católico y de otros credos en localidades con patrimonio arquitectónico e intangible, que tienen como testimonio cultural las ciudades de nuestro país.

Realizamos la primera convocatoria donde Se firmo un acta de compromiso con los intendentes y autoridades de la FAM, de la secretaria de turismo de la provincia de Buenos Aires y de la Nación.

En el acta se consigna la consolidación de la Red Argentina de Municipios con Gestión en Turismo Religioso”, la Formulación de un Estatuto, un Calendario de Eventos Religiosos para la Promoción interna e internacional, Relevamiento de Patrimonio Arquitectónico Religioso.

Se gestionó a partir de allí la creación de una página web con la colaboración y asistencia técnica de la Secretaría de Comunicaciones de la Nación, para dar a conocer la RED.

La misma tiene como contenido, un calendario de festividades religiosas católicas y de otros credos. Que se actualizará anualmente de acuerdo a festividades, especiales programadas.

Incluye el Patrimonio Arquitectónico religioso católico y de otros credos, como testimonio cultural de cada Municipio. Con documentos fotográficos y referencias arquitectónicas e históricas, que cada municipio aporte.

Material fotográfico de Monasterios, casas de retiro. Su referencia histórica en la localidad. Datos de contacto para su visita.

Promoción de los Circuitos turísticos de la fe.

Destacar la festividad como un valor patrimonial tangible e intangible y cultural, de la localidad.

Incorporación de historia y leyendas de las festividades católicas y de otros credos, que por su valor sea representante de colonias inmigrantes.

Publicación de los objetivos de la RED.

Participación de RAMTUR en eventos nacionales e internacionales.

Promoción de las actividades como RED. También contiene una galería fotográfica de los Municipios integrantes de la red.

Hoy tenemos 41 municipios que integran la red que no solamente tiene como objetivo publicitar aquellos sitios que ya tienen una trayectoria en turismo religioso sino también poner en valor aquellos lugares que aun no se dieron a conocer y que tienen un valor importantísimo testimonial en el tiempo.

Se realizaron varias jornadas para la elaboración del estatuto que tiene características especiales en la Red:

- a) Interés del Municipio vinculado a la gestión de Turismo Religioso como Factor de desarrollo.
- b) Que en sus Municipios contengan Patrimonio arquitectónico cultural y religioso de los distintos credos.
- c) Realización de festividades religiosas católicas y de distintos credos, dentro de un calendario estipulado por el mismo Municipio.
- d) Capacidad de recibir visitantes vinculados al Turismo Religioso.

Envío de una nota de intención de ingreso dirigida al Consejo Directivo de la **RAMTUR** suscripta por la máxima autoridad de la entidad solicitante.

La **RAMTUR** establece 3 (tres) categorías de miembros:

- a) Miembros fundadores: son aquellos gobiernos locales que tuvieron la iniciativa de la creación de la Red y que ya se encuentran trabajando en gestión en Turismo Religioso y cuentan con la acreditación otorgada por la Asamblea anual de carácter ordinaria, previa solicitud notificada al Consejo Directivo.
- b) Miembros adherentes: son aquellos Gobiernos Locales que manifiesten la intención de la inclusión de políticas de gestión en turismo religioso y se encuentran trabajando en experiencias con participación ciudadana y proyectan el incremento de visitantes para mejorar la calidad el producto como así también aquellas Universidades, organizaciones de la sociedad civil, y ciudadanos y ciudadanas comprometidos/as activamente con la gestión y el desarrollo del turismo religioso y cuentan con la acreditación otorgada por la Asamblea anual de carácter ordinaria, previa solicitud notificada al Consejo Directivo.
- c) Miembros permanentes: Secretaría de Turismo, IMPROTUR, FAM y Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación.

En los derechos de los integrantes:

- a)- Asesoramiento y capacitación técnica por parte de especialistas.

- b)- Participación en encuentros, cursos, talleres
- c)- Acceso a información actualizada a través de la web, boletines y publicaciones.
- d) Intercambio y difusión de experiencias locales.
- e)- Transferencia de tecnología intermunicipal.

De las obligaciones para integrar la **RAMTUR**

Obligaciones:

1. Brindar información, experiencias y saberes entre los miembros de la **RAMTUR** y enviar mensualmente información al Consejo Directivo para la actualización de la página web y base de datos.

De la Estructura Organizativa

De las Asambleas

La Asamblea constituye la autoridad máxima de la RAMTUR. Tiene facultades deliberativas y resolutorias, sin más limitaciones que las que ella se de y las establecidas en el presente Estatuto. El Consejo Directivo será el encargado de materializar sus resoluciones.

Tendrá dos Asambleas anuales de carácter ordinario que se realizará en la misma fecha y lugar en que se lleve a cabo el Encuentro Argentino de Municipios con gestión en turismo Religioso

Podrá realizar Asambleas de carácter Extraordinario de acuerdo a las necesidades del calendario anual de eventos excepcionales, mediante notificación al Consejo Directivo que deberá organizarla y convocar a todos los miembros dentro del plazo de 60 (sesenta) días de recibida la solicitud. La Asamblea Extraordinaria sólo podrá ser convocada a partir de los 90 (noventa) días posteriores y hasta 90 (noventa) días antes de la Asamblea Ordinaria y en ella se someterán a deliberación los temas propuestos por sus solicitantes.

Las Asambleas serán convocadas con, por lo menos, sesenta días de anticipación a la fecha de su realización. La convocatoria incluirá el Orden del Día a considerar y determinará fecha, hora y lugar de realización. Los miembros de la red serán citados por medio fehaciente, haciéndoles saber de la convocatoria y del Orden del Día pertinente.

Los miembros de la **RAMTUR** podrán presentar iniciativas o proyectos al Consejo Directivo para su inclusión en el Orden del Día de la Asamblea. Las mismas deberán ser presentadas antes de la fecha de emisión de la convocatoria.

El Consejo Directivo estará integrado, de manera permanente, por dos (2) representantes de Municipios (presidente y vice) y un (1) representante de la Secretaría de Asuntos Municipales del Ministerio del Interior de la Nación. El Consejo Directivo tendrá una Presidencia, Vicepresidencia y una Secretaría Ejecutiva. Además el Consejo Directivo estará integrado por 6 Secretarías con responsabilidades específicas:

- a- Tesorero.
- b- Relaciones Institucionales y promoción.
- c- Patrimonio.
- d- Calendario y festividades.
- e- Culto católico y otros cultos

**Nota: esta ponencia tendrá como apoyatura y complemento una presentación de PowerPoint. Con documentación fotográfica.**